



(LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA)
Santa Cruz, 28 de Mayo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN
YAER / KNCJ / MJTE / MARR / JEAM / Ina

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024., Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Certificado Concejo Municipal N° 33, Sesión Ordinaria 6° de fecha 21.01.2025., Aprueba realización sobre servicio de Auditoría Externa.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 502 de fecha 01.04.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
7. Certificado Concejo Municipal N° 147, Sesión Ordinaria 18° de fecha 22.05.2025, que aprueba los alcances de la auditoria externa para verificar el estado de situación financiera del Municipio de Santa Cruz
8. Bases Técnicas.
9. Bases Administrativas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar el servicio denominado Auditoría Externa para verificar el estado de situación financiera del Municipio de Santa Cruz.
2. El Servicio se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.11.999.001.002 "Otros Servicios Técnicos".

DECRETO EXENTO N° 1.534

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **“AUDITORÍA EXTERNA ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ”**, y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Directora de Desarrollo Comunitario**, el **Jefe de Gabinete Municipal** y El **Director de Obras Municipales** o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Administradora Municipal.
4. Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.999.001.002.
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)

